

Guatemala, 18 de Julio de 2022

Señor (a)
Brenda Lily Valdez Padilla de Herrera
Asesor Profesional Especializado II
Presente

De conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0017-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, emitido (s) por el (la) DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fuimos designados para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, nos constituyéramos en el (la) SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y/O, SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MINISTERIO DE GOBERNACION con la cuenta No. S1-31, para practicar auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de agosto de 2014.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de auditoría; Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 discusión, Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas.

Se solicita asistir a la reunión virtual para la discusión de (de los) posibles 1 hallazgo (s) de Control Interno, para que el día 27 de Julio de 2022, a las 09:00 horas, asimismo, envíe de manera electrónica, la respuesta al (los) hallazgo(s), de forma escrita en (formato Word o Excel sin contraseña), incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene el (los) hallazgo(s) de mérito.



Atentamente,

Licda. DINA GISELA JACINTO PECHER

Auditor Gubernamental

Coordinador

Correo Electrónico: dgiacinto@contraloria.gob.gt

Licda. ROMELIA GRACIELA DE LEON PAYES

Supervisor Gubernamental

Correo Electrónico: rgdeleon@contraloria.gob.gt



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Pérdida de formas oficiales

Condición

En la Subdirección General de Estudios de la Policía Nacional Civil y/o Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, se estableció que se extraviaron los folios números: 27, 28 y 29, del libro de actas número L2 19689, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, dichos folios contenían el acta número 003-2014, de fecha 31 de julio de 2014, se presentó la denuncia ante el Ministerio Público el 09 de junio de 2016, Diligencia No.395-2016.REF. AGENTE/WMHR. y para dejar constancia del hecho se suscribió el Acta No. 016-2016 de fecha 01 de agosto de 2016.

Criterio

Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria artículo 1 literal a) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Norma 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.



Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.

En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.”

Causa

La Subdirectora General de la Subdirección General de Estudios de la Policía Nacional Civil y/o Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil incumplió con la custodia y resguardo de las formas oficiales que tenía en su poder y la Asesor Profesional Especializado II, quien fungía como Jefe de Tesorería no supervisó oportunamente el control y resguardo de las formas oficiales.

Efecto

Riesgo que los folios de actas extraviados sean utilizados con un fin diferente para el cual fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

